

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

SRS ASISTENTES

TTE. ALCALDE

Dº Francisco Guerra Sánchez.

CONCEJALES.

Dña. María Dolores Rodríguez Benítez.

Dª Macarena Rivera González.

SECRETARIO GENERAL

Dº Manuel Jaramillo Fernández

En la Villa de Montellano siendo las 09:15 horas del día 31 de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Concepción nº 5 bajo la Presidencia Sr. Tte. Alcalde D. Francisco Guerra Sánchez, los miembros de la Junta de Gobierno Local nombrados por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de Octubre, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23-a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art 53-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre Actúa de Secretario de la Corporación, Dº Manuel

Jaramillo Fernández. No asiste D. Curro Gil Málaga y Dº Cristo Jesús Pérez del Pino.

1º-MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE MEJORA DE CLIMATIZACIÓN DEL C.E.I.P. II CENTENARIO (PLAN SUPERA VI)

“En el marco del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA VI, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y servicios de Competencia Municipal, denominado Plan Supera VI, se ha redactado el proyecto de “Mejora de la climatización del CEIP II Centenario”, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5.932, del COPITI de R. Murcia, D. Carlos Gómez Hermosín.

Visto que dicho proyecto ha sido modificado con el fin de subsanar los defectos formales señalados en el requerimiento realizado por la Diputación Provincial de Sevilla mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2018.

Vistos los informes técnicos, de fecha 20 de septiembre de 2.018 y 26 de octubre de 2018, y los informes jurídicos, de fecha 21 de septiembre de 2.018 y 31 de octubre de 2018, a efectos del art. 169.4 de la LOUA.

Dado que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, dado que tanto la Alcaldía (Resolución 325/2015, de 15 de junio) como el Pleno de la Corporación (acuerdo de fecha 18/06/2015) le han delegado su competencia respectiva conforme a los arts. 21.1.o) y 22.2.ñ) de la LRBRL en materia de aprobación de proyectos de obras, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, que lo aprueba por unanimidad de los concejales asistentes (5), el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el modificado del proyecto de “Mejora de la climatización del CEIP II Centenario” en el marco del denominado Plan Supera VI y en los términos que aparecen en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	IQdbElHGIP98iaG6SME21w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	05/11/2018 14:03:58
	Jose Manuel Ramirez Perez	Firmado	02/11/2018 08:42:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IQdbElHGIP98iaG6SME21w==		



SEGUNDO. Dar comunicación de este acuerdo a los organismos competentes que corresponda.”


Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Tte Alcalde se declara levantada la Sesión siendo las 09:45 horas de la mañana de todo lo cual yo como Secretario certifico.

TTE. ALCALDE

EL SECRETARIO

Dº Francisco Guerra Sánchez

Dº Manuel Jaramillo Fernández

Código Seguro De Verificación:	IQdbElHGIP98iaG6SME2lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	05/11/2018 14:03:58	
	Jose Manuel Ramirez Perez	Firmado	02/11/2018 08:42:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IQdbElHGIP98iaG6SME2lw==			